

Calcutta, 13 de Diciembre del 2011.
Luis Patricio Cevallos Solórzano
SECRETARIO DEL JUZGADO 13 DE
LO CIVIL DE MANABI-CALCETA.
F: 7074

DIVORCIO

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE MANABI

CITACIÓN JUDICIAL

A la Señora **MARIA DEL ROSARIO BAILÓN VERA**, le hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi, por sorteo de ley le ha tocado el conocimiento de la demanda de Divorcio en su contra, cuyo Extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

ACTORA: SRA. ABG. FRANCIA INES DELGADO ALVARADO. EN SU CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL SR VÍCTOR HUMBERTO ROSERO PALTAN
DEMANDADA SRA. MARIA DEL ROSARIO BAILÓN VERA
DEFENSOR DEL ACTOR: ABG. FRANCIA DELGADO ALVARADO
VIA VERBAL SUMARIA
CUANTIA INDETERMINADA
CAUSA No 0420-2011

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se declare disuelto el vínculo Matrimonial que mantiene unido a su mandante con el demandado, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, numeral 11va. inciso Segundo del Código Civil Codificado.

JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDO EN ELLA.- Ab. Pedro Cortez Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi, encargado mediante Acción de Personal No. 2317, de fecha 01/10/2009, quien en Auto de fecha Jueves 25 de agosto del 2011, las 17H06: Acepto la demanda al trámite, y ordeno que se cite por la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el lugar del Juicio y en uno de la Capital de la Provincia donde se celebró el Matrimonio, a la demandada Sra. Maria Del Rosario Bailón Vera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, por cuanto la actora manifiesta bajo Juramento que desconoce su domicilio actual, se le advierte la obligación que tienen de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un Casillero Judicial de un Profesional en Derecho en esta Ciudad de Manta, y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerada o declarada rebelde continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de Ley.

Manta, Octubre 11 del 2011
ABG. HERACLITO ALCIVAR ROSADO
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI
F: 16294ap

Lo que se le hace saber para los fines de Ley...

Manta, enero 15 del 2012.-
ABG. CÉSAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI
F: 16304ap.

consiguientes.
Portoviejo, 03 de Enero del 2012.

AB. MYRNA NAVAS DE LOOR
SECRETARIA DEL JUZGADO
F: 33494

que en virtud de Ley, este Gobierno se procederá en rebeldía.- Bahía de Caraquez, Enero 16 del 2012.-

Abg. Washington Anzules Román
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABI
BAHÍA DE CARAQUEZ

F: 33499ap

F: 33488*

Lcdo. Jhon Alex Plaza Gorozabel
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI

F: 33488*

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPA.

La compañía **PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 29/marzo/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PESCA EN TODAS SUS FASES, ESTO ES LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, EMPAQUE, MAQUILA, CONSERVACIÓN, TRASLADO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN TANTO EN EL MERCADO NACIONAL COMO A LA EXPORTACIÓN. Comuníquese.- DADA y firmada en, Portoviejo, a 27 de abril del 2010.

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO (S)

Exp.Reserva 7289609
Nro. Trámite 4.2010.106

F: 16305

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES ALTOSA S.A. PROALTO.

La compañía **PROMOCIONES ALTOSA S.A. PROALTO** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 12/Diciembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.0000034.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL : Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES;

Portoviejo, 18 de Enero del 2012.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 16306